



Bolivia tv

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°040/2016

La Paz, 23 de marzo de 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico BTV/JPP/N° 015/2016 de 15 de marzo de 2016 y el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. N° 063/2016 de 23 de marzo de 2016, todo lo demás que convino, se tuvo presente y;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de diciembre de 2014, el Gobierno Central emite el Decreto Supremo N° 2209, con el objeto de modificar los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002; autorizando a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad, así como adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas.

Que, dicha modificación no alcanza las previsiones del Artículo 5 del mencionado Decreto Supremo que señala que para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos, serán enviados para su compatibilización al Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 de la Ley 1178 señala que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, según lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Supremo 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (ahora del Estado) de fecha 22 de junio de 1992, los reglamentos específicos integran la normativa secundaria de control gubernamental y deben estar establecidas por los ejecutivos de cada entidad para alcanzar los objetivos generales del control interno.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: BTV/JPP/N° 015/2016 de 15 de marzo de 2016, mediante el cual la Técnico en Organización recomienda que el Proyecto del Reglamento Específico para Contratación de Bienes, Obras y Servicios en el Exterior, sea puesto a consideración de la Gerencia General y su posterior remisión a la Dirección Jurídica Nacional para su aprobación e informe.

Que, el Informe Jurídico Cite DIR. JUR. NAL. N° 063/2016 de 23 de marzo de 2016, la Dirección Jurídica Nacional luego de realizar un análisis de la normativa legal recomienda la aprobación mediante Resolución Administrativa, del Reglamento Específico para Contratación de Bienes, Obras y Servicios en el Exterior.

### POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Específico para Contratación de Bienes, Obras y Servicios en el Exterior de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en sus veinticinco (25) artículos dos (2)





**Bolivia**tv

disposiciones finales y sus Anexos que forman parte integral e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- REMITIR** el Reglamento Específico para Contratación de Bienes, Obras y Servicios en el Exterior para su compatibilización ante el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**TERCERO.- REFRENDAR** los Informes CITE: BTV/JPP/015/2016 de 15 de marzo de 2016 e Informe Jurídico Cite DIR. JUR. NAL. Nº 063/2016 de 23 de marzo de 2016, sobre el Reglamento Específico para Contratación de Bienes, Obras y Servicios en el Exterior de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, que en Anexo forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
**Lic. Gisela K. López Rivas**  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

  
Abog. Richard D. Aguilera Montecinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho Nº1485  
Edificio La Urbana Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla Nº900  
h037@boliviavt.bo

Pasaje Misael Saracho Nº 1148  
entre Av. Ujuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Calle Sevilla Nº577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace Nº 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

C/España Nº145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: (591)-4-6254734  
Cel: (591)-4-6254734  
chuquisaca@boliviavt.bo